

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS MAS COMUNES CON LAS BICICLETAS

Los padres somos los responsables de nuestros hijos hasta que cumplen la mayoría de edad, por lo tanto, si nuestro hijo conduciendo una bicicleta comete una infracción de tráfico, deberemos responder subsidiariamente, y así viene recogido en el artículo 82.b de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial *“Cuando la autoría de los hechos cometidos corresponda a un menor de dieciocho años, responderá solidariamente con él de la multa impuesta sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a éstos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a menores”*

Dentro de las más comunes hemos relacionado las siguientes, el fin es que respetemos las normas de tráfico siempre, pero debemos saber también a que nos enfrentamos si hacemos caso omiso de ellas.

- **El uso del teléfono móvil** El artículo 18.2 del Reglamento General de Circulación prohíbe la utilización durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación por lo que procederá denuncia contra el conductor por infracción a este precepto con una sanción de 200 €
- **Circular dos personas en una bicicleta.** El artículo 12.1 de Reglamento General de la Circulación indica que los ciclos que, por construcción, no puedan ser ocupados por más de una persona podrán transportar, no obstante, cuando el conductor sea mayor de edad, un menor de hasta siete años en asiento adicional que habrá de ser homologado. **Por lo tanto, solo se puede llevar en la bicicleta como pasajero a un niño de hasta 7 años de edad, que deberá ir sentado en un asiento adicional debidamente homologado. Tanto el niño como el adulto de más de 18 años deberán ir provistos de casco de protección.**
- **El uso de Auriculares.** El artículo 18.2 del R. G. C prohíbe, asimismo, conducir y utilizar cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido, por lo que los casos detectados deberán ser objeto de denuncia contra el conductor por este precepto con una sanción de 200 €.

- **En lo relativo cascos y otros elementos de protección.** sobre el uso de casco en vías urbanas, este elemento de protección es obligatorio para los menores de 16 años y recomendable para el resto de usuarios y en vías interurbanas es obligatorio para todos. Las multas contempladas en el caso de no llevar casco cuando resulta obligatorio son de 200 euros.
- **Circular en condiciones de escasa visibilidad o de noche sin la utilización de alumbrado y prendas o elementos reflectantes.** En los supuestos en los que se circule de noche o en situaciones de escasa visibilidad, y el agente constate que el vehículo en cuestión no dispone de ningún tipo de alumbrado operativo y, además, el usuario no lleve ni prendas ni elementos reflectantes que permitan ser visto por el resto de los conductores, el usuario no ha adoptado la diligencia y precaución necesarias para evitar ponerse en peligro, podrá conllevar una sanción de 200€.
- **Diversas normativas establecidas como no respetar la luz roja de un semáforo, no respetar una señal de stop, no ceder el paso en una intersección, la cuantía económica será de 200 euros.**

Lo que pretendemos con la Educación Vial es que nuestros hijos adquieran una serie de conocimientos, y de valores viales, respeto a las normas viales y al resto de conductores y peatones que circulan por las vías, y que les permitan circular de forma correcta y evitar cualquier tipo de siniestro vial.

En la actualidad no es obligatorio que una bicicleta disponga de un seguro en caso de accidente, pero en el caso de vernos involucrados en un siniestro vial, deberemos de responder patrimonialmente de los gastos ocasionados si se nos deriva la responsabilidad en el mismo. Existen seguros para ciclistas o a veces el mismo seguro de la vivienda da cabida a coberturas por daños producidos en accidentes de bicicleta, es recomendable si circulamos nosotros o nuestros hijos en estos vehículos, sopesar la contratación de un seguro, que cubra todos los gastos en caso de siniestro vial.